

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franquizado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 86

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 31 rs. Por tres meses... 60 Por un año... 230



GACETA DE MADRID.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Estando prevenido diferentes veces que las faltas del periódico oficial que reclaman los suscritores, se verifiquen con certificación del Administrador de Correos del punto en que tengan lugar, se advierte no serán atendidas, á no acompañar dicho documento y dentro de los 15 días siguientes al de la falta.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitución Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que, hasta la publicación de las leyes de Ayuntamientos y Diputaciones, examine y decida sobre los presupuestos de gastos provinciales ordinarios y extraordinarios, y apruebe los de ingresos, siempre que los recargos á las contribuciones territoriales no excedan del 8 y 10 por 100 respectivamente, y en los demás impuestos de la cuota que el Tesoro público perciba.

Art. 2.º Cuando los recargos excedieran de las cuotas que determina el artículo anterior, podrán autorizarse provisionalmente por el Gobierno, si á juicio del Consejo de Ministros fuese urgente el objeto. En tal caso dará el Gobierno cuenta á las Cortes para su resolución en el plazo mas breve.

Art. 3.º Fuera de los casos previstos en los dos artículos que preceden, y cuando se propongan arbitrios sobre artículos comprendidos en el Arancel de Aduanas sobre la aprobación de las Cortes.

Art. 4.º Se autoriza á las Diputaciones provinciales para examinar, reformar y aprobar los presupuestos municipales de ingresos y los recargos que propongan los Ayuntamientos, siempre que no excedan del 20 por 100 en la contribución territorial, y del 25 por 100 en la industrial.

Art. 5.º También se autoriza á las Diputaciones provinciales para reformar y aprobar los arbitrios municipales que propongan los Ayuntamientos sobre artículos no gravados por el Tesoro.

Art. 6.º Cuando los Ayuntamientos propusiesen arbitrios sobre artículos gravados por el Tesoro, no podrán las Diputaciones autorizarlos si su cuota es tal que unida á la del presupuesto provincial excede de la que el mismo Tesoro percibe por aquel concepto.

Art. 7.º En el caso, y siempre que se propongan arbitrios sobre artículos del Arancel de Aduanas y Rentas

estancadas, las Diputaciones instruirán el oportuno expediente, que remitirán al Gobierno, para que éste proceda al tenor de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 8.º Las Diputaciones provinciales darán conocimiento á la Administración de Hacienda pública de su provincia de los recargos que se autorizan sobre la contribución territorial é industrial, para cubrir los gastos provinciales y municipales, á fin de comprenderlos y publicarlos unidos á los cupos respectivos de los pueblos, y verificar su recaudación.

Y las Cortes constituyentes lo presentarán á la sanción de Y. M.

Palacio de las mismas cuatro de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.—SEÑORA.—Facundo Infante, Presidente.—Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.—José González de la Vega, Diputado Secretario.—Pedro Bayarri, Diputado Secretario.—Madrid diez de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.—Publicados como ley.—ISABEL.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uribe.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.—YO LA REINA.—El Ministro de la Gobernación, Patricio de la Escosura.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.º Hasta que se publique la ley orgánica de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, se autoriza al Gobierno para conceder los permisos que por deudas á postós, propios y arbitrios y fondos comunes á los pueblos soliciten los Ayuntamientos ó particulares con arreglo á la legislación vigente, no excediendo de 10,000 rs. ni de 250 fanegas de grano.

Art. 2.º Se autoriza igualmente al Gobierno para condonar en la misma forma las cantidades procedentes de rescisión de contratos ó rebajas de arrendamientos hechos con Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, que no excedan de dichas sumas.

Art. 3.º Todas las reclamaciones que excedan de dichas sumas se remitirán á las Cortes, instruidas legalmente.

Y las Cortes Constituyentes lo presentarán á la sanción de Y. M.

Palacio de las Cortes cuatro de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.—SEÑORA.—Facundo Infante, Presidente.—Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.—José González de la Vega, Diputado Secretario.—El Marqués de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.—Pedro Bayarri, Diputado Secretario.—Madrid diez de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.—Publicados como ley.—ISABEL.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uribe.

se publique en la Gaceta el pliego de condiciones generales á que los contratistas deberán sujetar sus proposiciones, cuando reunidos los modelos y demás datos indispensables, sean llamados á licitación pública.

Es también la voluntad de S. M. que se inserte el citado pliego en el Boletín oficial de esa provincia, para que llegando á noticia de cuantas personas quieran interesarse en esta clase de especulaciones, puedan prepararse á tomar parte en las subastas que próximamente se celebrarán en virtud de los llamamientos que oportunamente se hagan por este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Bases generales que deben servir de fundamento á los contratos de fabricación de armas con destino á la Milicia Nacional del Reino.

1.º Todo particular ó corporación que presente proposiciones de contrata de armas con destino á la Milicia Nacional deberá expresar en ellas que acepta previamente estas bases, y se sujeta á los reconocimientos y pruebas que en las mismas se establecen. Deberá además manifestar en su proposición:

1.º El número y clase de armas que se propone construir.

2.º El tiempo que tardará en entregar el total, y el número de las que facilitará mensualmente.

3.º El precio definitivo de cada arma, y la manera con que se han de efectuar los pagos, en el caso de no hacerse el adeudo á que se refiere la base 2.ª.

4.º Muestras ó cosas que determine, el modelo para nuestro examen, el modelo de 1854, aprobado y para el ejército por Real orden de 30 de Noviembre del mismo año; y para las carabinas rayadas de infantería, la adoptada por los batallones de Cazadores del ejército por Real orden de 19 de Julio de 1855. Para las demás armas de fuego y para las blancas, el Ministro de la Gobernación, oyendo á la Inspección general de la Milicia Nacional, y si fuere conveniente á la Dirección general de Artillería, fijará los modelos que crea mas convenientes.

5.º Todo contratista de armas de fuego concentrará la construcción de estas en un solo pueblo, que en el que deberán tener lugar los reconocimientos y pruebas, quedando obligado á proporcionar el local en que las mismas hayan de tener lugar.

6.º Será de cuenta del Ministerio de la Gobernación el facilitar los modelos de armas, el banco de pruebas y los juegos de balquetones, calibradores y escantillones necesarios para los reconocimientos y pruebas de las armas de fuego, así como la polvora necesaria para las mismas.

7.º Si el Gobierno lo creyera oportuno, se adelantará al contratista el 10 por 100 del valor del armamento contratado, exigiéndosele al efecto la correspondiente fianza que garantice en todo evento el pronto reintegro de la cantidad adelantada.

8.º Para el caso en que el contratista no hubiese hecho mención que debe ser el armamento al cabo del tiempo convenido por un artículo de la contrata, el contratista que se somete el mismo por los perjuicios que semejante falta ocasiona, el cual debe ser una rebaja del precio de las armas que hubiese dejado de entregar por cada mes que retarde su entrega. La fianza á que se refiere la base 5.ª, ó una nueva en el caso de no haberse hecho adelanto al pago al contratista, servirán de garantía á la anterior disposición.

á cuyo efecto deberán haberse estampado en ellas por el maestro examinador la marca y contrasena correspondientes.

9.º En el caso de hacerse el adelanto que prefiere la base 5.ª, los pagos se verificarán mensualmente en el punto que se estipule, después de la entrega de armas á que se refiere el artículo anterior, y serán del valor á que asciendan dichas armas, rebajado un 10 por 100 para reintegrar lo adelantado por el Estado. La fianza no se devolverá hasta que haya sido entregado todo el armamento contratado.

10.º Toda contratista de armas blancas establecerá, como base de su contrata, la obligación de adquirir las hojas de las espadas y sables, así como los juegos de cuchillas y regatones para lanzas en la fábrica de armas de Toledo, y de construirlos con arreglo al modelo que se adopte y á que se refiere la base 2.ª.

11.º El reconocimiento de las armas blancas se verificará con presencia de los modelos por la comisión que tenga á bien nombrar el Ministro de la Gobernación, pues bajo el concepto expresado en la base 10 no se necesita al efecto de la inspección facultativa del cuerpo de Artillería.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Rector en comisión de la Universidad de Barcelona á D. Agustín Yañez y Girona, catedrático de término del mismo establecimiento, en consideración á sus méritos y á los distinguidos servicios que ha prestado en la enseñanza.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Francisco de Lúxan.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO. (Continuación.)

RETIRADOS.

10 Marzo de 1856. Al Capitán General de Castilla la Nueva.—Concediendo traslación de retiro al soldado Fernando Perras Moral. Id.—Id. al Teniente D. José María del Vado y García. Al de Cataluña.—Trasladando el informe del Intendente militar referente al abono de 5,500 rs. que Subteniente D. Nemesio García. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. jubilación al practicante de farmacia D. Francisco Campuzano. Id.—Trasladándole la Real orden por la que se le concedía la traslación á la ciudad de Badajoz al segundo Comandante D. Vicente Pinzon. Al Capitán General de Extremadura.—Concediendo traslación de residencia al sargento Antonio Gomez y Mostasa. Id. de id. Al Director general de Infantería.—Negando la vuelta al servicio al Subteniente retirado D. Felipe de Lastra y Olariaga. Id.—Id. al Teniente D. Antonio Riano y Ory. Id.—Id. al Teniente Coronel graduado D. Juan Sala y Baxerías. 12 Marzo id. Id.—Id. al Capitán graduado Don José Toison y Padias. Id.—Id. al Capitán D. Pedro Marin y Martín. Id.—Id. al primer Comandante graduado D. Francisco Solá y Aspias. Id.—Id. al Comandante graduado D. José Saturnino Arguñariz y Fabro. Al Capitán General de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Francisca Eyroa y Fernandez la pensión que pide. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse á D. Alvaro Aznar y Llobregat, segundo Ayudante médico de Sanidad militar. Id.—Concediendo pensión á Doña Rosa Taboada y Mondragon. Id.—Id. id. id. Doña María Simó y Sosá. Id.—Id. id. id. Doña Manuela Juliana Conde y Morado. Id.—Id. id. id. Doña Petra Sanchez y del Río. Id.—Id. id. id. Doña María Paz Mifiano y Dominguez. Id.—Id. id. id. Doña Ignacia García y Pardo. Id.—Id. id. id. Doña María Isabel Oteiza y del Solar. Id.—Id. id. id. Doña María Fermína Madariaga y Aspidé.

LA DAMA Y EL PAJE, NOVELA HISTORICA POR G. P. R. JAMES.

TRADUCIDA DIRECTAMENTE DEL INGLÉS. CONTINUACION DEL CAPITULO XXXIX.

—Ahora bien, Alberto, decíme, ¿por cuánto tiempo puede sostenerse el de Mauvinet? ¿Está su hija con él? —El Conde puede resistir todavía dos ó tres días, pero costará el joven soldado, y á lo mas una semana. Pero podemos levantar gente; estoy seguro de que nos darán auxilio en alguno de los castillos inmediatos. En cuanto á su hija, y le salieron los colores al rostro, mientras los que persiguen al Conde se fijaban en él con insistencia, en cuanto á su hija, se encuentra en el mismo peligro que su padre. La Duquesa de Orleans huyó con ella de Beaumont, y yo con algunos hombres mas la escolté hasta Meaux, donde suponíamos que se hallaría el Rey; pero cuando llegamos no había allí ningún individuo de la familia Real, á excepción de la Duquesa de Normandía. Con ella estaban 60 ó 70 señoras de las principales de Francia; pero apenas tenían gente suficiente, para poner continencia en los muros de la plaza del Mercado. Los ciudadanos se muestran desconfiados segun parece; las señoras están terriblemente asustadas, y yo he salido con el objeto de ir á Montreaux, ó enviar á este camarada para ver al Delfín y decirle que se apresure á tomar la vuelta de Meaux con todas sus tropas.

—Mejor es que vayais vos mismo, Alberto, dijo el Capitán; ganareis una buena recompensa, y entre tanto nosotros levantaremos gente y marcharemos á Beaumont. —No, señor, contestó Alberto; con vuestra licencia iré con vos á Beaumont; Scroope, mi camarada, llevará el mensaje al Delfín y ganará el premio. —Está bien; entonces, amigo mio, dijo el Capitán dirigiéndose á Scroope, ya podéis echar á andar; ¿sabéis el camino y lo que habeis de decir al Delfín? —Sí, señor, sí, señor, contestó Scroope, pasando adelante, y no perdereis la recompensa por falta de espuelas. —Venid con nosotros, Alberto, continuó el Capitán, y no en el camino nos dareis pormenores sobre esos tristes acontecimientos. Pues qué, ¿la Francia nunca tendrá paz?

—Dios nos guarde de que la tenga en mucho tiempo! exclamó el Conde de Foix. La guerra es la ocupación del caballero; ¿y qué haríamos, Capitán, si todo el mundo conviniere en no salir de sus batallas forradas? En cuanto á los campesinos insurgentes, me parece un atentado que esos villanos nos usurpen el oficio. El saqueo es una parte de nuestros privilegios especiales, Capitán; y no debemos permitir que los villanos se entrometan en lo que es exclusivamente nuestro.

Hablaba riéndose y con cierta amargura sarcástica, pero que aun en aquella época no faltaba entre los mismos nobles quien conociese los vicios de su estado social; aunque con mas facilidad habrían abandonado la existencia que aquella curiosa mezcla de actos feroces y galantes, crueles y generosos que constituía la ocupación de los caballeros de la época. El Capitán sin pararse camino con su gente diez millas mas allá de la posada en que Alberto se había detenido

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Con el objeto de establecer un sistema uniforme en las contratas que hayan de verificarse por este Ministerio para la adquisición de armamento con destino á la Milicia Nacional del Reino, y á fin de que al mismo tiempo que el Gobierno preste una protección á la industria nacional, asegure también la buena construcción de las armas que han de entregarse á la fuerza ciudadana, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que

—Que entre, que entre, dijo el Capitán; y en el momento mismo Alberto Denys se levantó y se dirigió á la puerta. Antes de llegar á ella el buen cura Dacy entró en la estancia con el rostro sumamente pálido y el traje lleno de polvo.

—Hoy mio, dijo estrechando la mano del joven, deséabais saber noticias de Beaumont y de Meaux, y os las traigo de ambos puntos. Beaumont está casi libre; los insurgentes han levantado el sitio, dejando solo una corta fuerza para impedir la salida de la guarnición. Pero ¡ah! en Meaux el Corregidor y el pueblo han abierto las puertas á los villanos; el populiacho de París se les ha unido, y en este momento están atacando la plaza del Mercado, donde se hallan casi sin defensa las señoras mas principales de Francia.

—El armamento construido deberá entregarse mensualmente al comisionado que nombre el Gobierno, y si el maestro examinador, con el objeto de que estos puedan verificar en el acto el último reconocimiento, y asegurarse de que las piezas que constituyen el arma que se reconoce son las mismas que reconocieron y aprobaron.

—¡Es perdida! ¡es perdida! exclamó. ¡Mi hermosa, mi adorada! ¡Yo no estoy yo allí para morir por ella! La robusta mano del Capitán se apoyó entonces sobre su hombro.—No temáis, hijo mio, le dijo; y después, volviéndose á los demás, añadió en alta voz:—Desplega el viento á las velas, á caballo todos! Vamos á Meaux, y mangua para aquel que no me siga á libertar á las damas de Francia!

Alberto se volvió y le estrechó la mano; pero el Capitán le interrumpió en lo que iba á decir, exclamando:—¡Ni una palabra! ni una palabra! Vamos á ejecutar grandes hazañas, Alberto, que cualquiera que sea su resultado, harán inmortales nuestros nombres.—Vive el cielo, primo de Meaux, que mi palabra es esta: ocasión de marcha, con 35 hombres para salvar de un ejército de villanos á las damas de Francia, por la corona de cualquier reino de la cristiandad. ¿Qué decís, amigos míos? ¿No es esta una gloriosa fortuna?

Una aclamación general fue la respuesta; y antes de media hora la pequeña partida, con sus jefes á la cabeza, galopaba por el camino de Meaux.

CAPITULO XL.

Terrible estado es aquel en que se encuentran los que rodeados de un peligro inminente esperan ser socorridos; si ponen su esperanza en las cosas terrenas; triste situación es también, aunque se ponga la esperanza en el auxilio del cielo, porque desde un extremo á otro del mundo no hay persona á quien no pueda dirigirse la reconvencción de poca fe que tantas veces hizo el Redentor á sus discípulos. Por fuerte que sea nuestra creencia en la misericordia de Dios, en su clemencia infinita, en su omnisciencia y en su poder sin límites, el hombre débil naturalmente tiembla todavía, duda, teme, retrocede ante las pruebas pesadas que le ofrece el mundo, y cree que el socorro ha de llegar tarde, aun cuando espera que llegue. Y cuántas veces no sucede que la misma esperanza nos abandona; que mirando alrededor y calculando todas las probabilidades de auxilio humano, no vemos ninguna y juzgamos imposible que nadie nos ayude; y aun se nos ocurre el absurdo pensamiento de que Dios mismo no podrá auxiliarnos?

La situación de las damas que se hallaban en la plaza del Mercado de Meaux era propia para producir en sus ánimos la mas profunda desesperación, cuando en la noche siguiente á aquella en que salió Alberto de la ciudad oyeron los gritos de la furiosa multitud que recorría las orillas del Marne, y cuando vieron levantarse alrededor de todo el país las banderas de las casas, cobayas y aldeas mezcladas con el humo de los vivraques y el resplandor de las antorchas. Estas fueron las terribles señales que les dieron á conocer la llegada de los insurgentes á las puertas de Meaux.

Poco durmieron aquella noche, aunque muchas de ellas tenían gran necesidad de descanso; y por los centinelas de las murallas pudieron oírse hasta hora muy avanzada los lamentos y los gritos, así como las toscas carcajadas que resonaban en los campos alrededor de la ciudad. Al mismo tiempo en la plaza del Mercado cundió la voz de que el Corregidor, cuya fidelidad hacia tiempo era sospechosa, había prometido dar entrada al enemigo; y la comunicación que las damas tenían con los ciudadanos, no obstante lo escasa que era, confirmó en breve estas noticias.

Muchas fueron las consultas, muchos los cálculos infructuosos que se hicieron para saber cuándo podría llegar el mensaje al Delfín, y por cuánto tiempo podría sostenerse la plaza, y muchas fueron también las amargas reconvencciones con que malgijeron los nombres de Soulas, el infiel Corregidor, y de los falsos ciudadanos en cuyo valor y lealtad se habían fiado las damas de Francia. A menudo también durante la noche alguna tímida joven, que en cualquier otro tiempo habría temblado de poner el pie fuera del umbral de la casa paterna, subió á los indios baluartes para escuchar los sonidos que temía ir, y sondear con ávidos ojos la oscuridad, no fuera que los malvados que rodeaban la ciudad se aprovecharan de las tinieblas para entrar en la plaza sin ser sentidos.

Pero entre todas las que se hallaban en tan crítica situación, ninguna mas triste que la pobre Adela de Mauvinet, porque no solo tenía que pensar en su suerte próxima, sino que se hallaba en la mayor incertidumbre acerca de la de su amado padre. ¡Habían dejado los insurgentes á Beaumont sin tomar el castillo! Y como su corazón le diera una respuesta demasiado triste, las lágrimas corrían en abundancia por sus hermosas mejillas.

Habia otras dos personas á quienes amaba, que eran su joven hermano y Alberto Denys: el primero estaba en seguridad, por lo cual Adela daba gracias á Dios; pero al hacerlo añadía en su interior:—No le volveré á ver. Debe confesarse, sin embargo, que quien mas ocupaba su pensamiento era el compañero de su niñez, el amigo de su juventud, el que la había librado del peligro y de la deshonra, su amante, su amado.—¿Cuál será su sentimiento, decía, cuando vuelva á Meaux y encuentre nuestro asilo en poder de una multitud sanguinaria, bárbara y desenfrenada! ¿Cuál será su angustia cuando sepa que he caído en las manos brutales de aquel de quien una vez me libré, y cuando se figure los horrores que podrá padecer antes de que la muerte venga á libertarme!

Pensaba en él, y lloraba por su dolor; pero juzgaba, y con razón, que Alberto no viviría largo tiempo después de su muerte, y una sensación como de esperanza y júbilo vino á consolarla en cierto modo al decirse á sí misma:—Era imposible que nos uniésemos en la tierra; pero ahora, aunque nuestras bodas serán sangrientas, nos uniremos pronto en el cielo.

De cuando en cuando oprimía también su corazón la idea de su propia suerte; debía hacer; qué conducta debería observar. ¿Le imponía la religión el deber de someterse á la deshonra mas bien que buscar la muerte? Y trataba de recordar todo lo que había aprendido en materias religiosas para fijarse ciertas reglas, y justificar á sus propios ojos el último y terrible acto con que trataba de salvar su pureza. Las historias de los libros sagrados le presentaban muchos ejemplos de esta conducta; sí, empero, le repugnaba la idea del suicidio; Oh, si me matarían! pensó. ¡Plugierra al cielo que me mataran!—Sin embargo la mujer, aunque sea débil, tiene derecho á defenderse hasta lo último. No hay bastantes hombres para guardar los muros ni protegerlos si los villanos entran. ¿Por qué no hemos de tomar nosotros las armas que podamos manejar? ¿Por qué no hemos de contribuir á nuestra propia

ben disfrutar los individuos inutilizados en actos del servicio. Al Inspector general de Carabineros.—Negando la vuelta al servicio al Teniente graduado, Subteniente que fue de Carabineros del reino, D. Francisco Bardaji y Coronel.

Al Capitán General de Castilla la Nueva.—Id. la vuelta al servicio al Alférez de caballería retirado D. Juan de Mata del Aguila. Id.—Id. al soldado licenciado Alberto Villuendo. Id.—Id. mejor de retiro al Coronel graduado, Teniente Coronel de caballería, D. Julian Villacampa y Montoya. Al de Navarra.—Id. id. al Subteniente de infantería D. Ginés Solana. Id.—Disponiendo reclame de la Intendencia militar de aquel distrito copia del Real despacho que dice se le ha extraviado al Subteniente de artillería D. Juan Lecumberri.

Al de Aragón.—Concediendo traslación de retiro para esta corte al soldado Santiago Pasarón. Al de Extremadura.—Id. id. al segundo Comandante D. Nicasio Gelabert y Bert. Al de Andalucía.—Negando abono de tiempo al Teniente retirado D. Francisco Lopez.

MONTE-PIO MILITAR.

29 Febrero 1856. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pensión á Doña Rosa Ramona Armentia y Acevedo. Id.—Id. id. id. Doña María del Pilar Santúa y Olaeta. Id.—Id. id. id. Doña María de los Angeles Ladrón de Guevara y Pisuero. Id.—Id. id. id. Doña María del Rosario Franch y Fuentes. Id.—Id. id. id. Doña Magdalena Marques y Rañicas. Id.—Id. id. id. Doña Isabel Bru y Martínez. Id.—Id. id. id. Doña Cayetana Rivero y Montesinos. Id.—Id. id. id. Doña María Jussua Echevarría y ruzuela. Id.—Id. id. id. Doña María de la Soledad Ruiz Lorenzo y Pariza.

Id.—Negando á D. Fernando Gonzalez Peñaredonda la opción á Monte-pío que pide para su esposa. Al Capitán General de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Escolástica Puch el aumento de pensión que pide. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Rosalia Santos y Fernandez. Id.—Id. id. id. Doña María Calvet y Turlan. Id.—Id. id. id. Doña María Antonia Palacios y Toral. Id.—Id. id. id. Doña Gabriela Francisca Lopez y de la Torre. Id.—Id. id. id. Doña Petra Hernandez y Blanco. Id.—Concediendo licencia para casarse al Teniente Don Luis Bula y Yazuque.

Id.—Id. id. al Teniente D. Antonio Riano y Ory. Id.—Id. id. al Teniente Coronel graduado D. Juan Sala y Baxerías. 12 Marzo id. Id.—Id. id. al Capitán graduado Don José Toison y Padias. Id.—Id. id. al Capitán D. Pedro Marin y Martín. Id.—Id. id. al primer Comandante graduado D. Francisco Solá y Aspias. Id.—Id. id. al Comandante graduado D. José Saturnino Arguñariz y Fabro.

Al Capitán General de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Francisca Eyroa y Fernandez la pensión que pide. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse á D. Alvaro Aznar y Llobregat, segundo Ayudante médico de Sanidad militar. Id.—Concediendo pensión á Doña Rosa Taboada y Mondragon. Id.—Id. id. id. Doña María Simó y Sosá. Id.—Id. id. id. Doña Manuela Juliana Conde y Morado. Id.—Id. id. id. Doña Petra Sanchez y del Río. Id.—Id. id. id. Doña María Paz Mifiano y Dominguez. Id.—Id. id. id. Doña Ignacia García y Pardo. Id.—Id. id. id. Doña María Isabel Oteiza y del Solar. Id.—Id. id. id. Doña María Fermína Madariaga y Aspidé.

defensa? ¿Por qué no hemos de resistir siquiera como último recurso para obligarlos á que nos maten? Entonces todo el crimen será suyo; moriremos sin deshonra, y nuestro sangre caerá sobre sus cabezas. —Una noche de agitación y de terror sucedió un día de terror y desolación. La joven Duquesa de Normandía y sus compañeras se reunieron en la plaza del Mercado, mas bien para llorar y lamentarse que para conferenciar; y los semblantes tristes y sombríos de los pocos hombres que las acompañaban, y que no conservaban ninguna esperanza, aumentaban todavía su desaliento. Díjoseles cuanto recíprocamente de cómo habían bición sitio á cuidar del caballo de su señor, titubeó en jurar que derramaría la última gota de su sangre en defensa de las damas de Francia.

Las mujeres quedaron en la plaza temblando, pero resueltas y preparadas. La incertidumbre, sin embargo, duraba demasiado para que pudiera sufrirse, y al cabo de una hora una de las mas atrevidas se arriesgó á subir á la muralla para averiguar lo que pasaba. —Parece que estan construyendo una máquina para derribar las puertas, dijo el Sr. de Chamblé en respuesta á sus preguntas. Si es así, hasta mañana ó pasado no empezará el ataque.

—¡Loado sea Dios! exclamó la señora: entonces todavía podreis salvarnos. —Muy lejos está Montreaux, contestó Luis de Chamblé tristemente; el mensajero no sabía que el peligro fue tan urgente; el Delfín no tiene, que yo sepa, mas de 300 hombres consigo, y yo voy aquí muchos miles. No solo nos atacan los villanos, sino que diviso igualmente hombres de armas con banderas, que segun todas las probabilidades pertenecen á los ciudadanos de París. No abrigueis una loca esperanza, señora: siento en mi corazón ese peso que me anuncia que vamos á morir, y en breve.

(Se continuará.)

Id.—Id. id. a Doña María de las Candelas y D. Joaquín Valle y Salas.
12.—Id. id. a Doña Josefa Gonzalez y Ruiz.
13.—Id. id. a Doña Juana de la Pezuela y Ocina.
14.—Id. id. a Doña Manuela Irsarri y Gayarre.
15.—Id. id. a Doña Carlota Gonzalez y Cabrera.
16.—Id. id. a Doña María Guadalupe Calleja y Gardar.
17.—Id. id. a Doña María de la Asuncion Lopez y Fernandez y hermanos.
18.—Id. id. a Doña Pilar de Basabru y Primo de Ribera su pension en esta corte.
19.—Id. id. a Sr. Ministro de Estado.—Concediendo la pension de 312 pesos anuales a Doña Margarita Vizcarro.
20.—Id. id. a Doña María de los Dolores Guerra y Guerra.
21.—Id. id. a Doña Teodora Cahallero.
22.—Id. id. a Doña Juana de la Cruz y de la Cruz.
23.—Id. id. a Doña Juana de la Cruz y de la Cruz.
24.—Id. id. a Doña Juana de la Cruz y de la Cruz.
25.—Id. id. a Doña Juana de la Cruz y de la Cruz.
26.—Id. id. a Doña Juana de la Cruz y de la Cruz.
27.—Id. id. a Doña Juana de la Cruz y de la Cruz.
28.—Id. id. a Doña Juana de la Cruz y de la Cruz.
29.—Id. id. a Doña Juana de la Cruz y de la Cruz.
30.—Id. id. a Doña Juana de la Cruz y de la Cruz.

Doña Emilia Martínez de Yuso, viuda, de Samaniego, Alava.
Doña María Josefa Corchua, id., de Ciprián, id.
Doña Manuela Ruiz de Munsain, id., de Berguendia, id.
Doña María Lopez, id., de Rivera del Fresno, Badajoz.
Doña Agustina Eraso, id., de la capital, id.
Doña Ana Dominguez, id., de Montijo, id.
Doña Rosalia del Puerto, id., de Lerma, Burgos.
Doña Telesfora Saez, id., de Fresno de rio Jiron, id.
Doña Florentina Cabezon, id., de Castrollo, id.
Doña Petra Lopez, id., de Quintanarraya, id.
Doña Faustina Nuñez, id., de Tórtolas, id.
Doña Madrona Torrents, id., de la capital, Barcelona.
Doña Esperanza Codina, id., de id., id.
Doña Rosa Pal y Cadena, id., de id., id.
Doña Teresa Bofill y Bofill, id., de id., id.
Doña Jacoba Pironis, id., de id., id.
Doña Manuela Pasá y Ferrer y otros cuatro hermanos, id., de Vich, id.
Doña Francisca Fortuni, viuda, de Igualada, id.
Doña Joaquina Fuster, id., de Villanueva y Geltrú, idem.
Doña Mariana Rogit, id., de id., id.
Doña María Torres, id., de Badalona, id.
Doña Rosa Sayol, id., de id., id.
Doña María Gil, id., de Sitges, id.
Doña Josefa Puig y Gomez y cuatro hermanos, hijos, de Cardona, id.
D. Feliciano Saigot y otros dos hermanos, hijos, de Masnou, id.
Doña Rosa Pagés, viuda, de id., id.
Doña Dominga Llangostera, id., de Gracia, id.
Doña Antonia Ferrant, id., de id., id.
Doña María Casanova, id., de id., id.
Doña Dolores Masnada, id., de id., id.
Doña María Blancafort, id., de San Juan de Espi, id.
Doña María Elvira Jimenez, madre, de Rambla, Córdoba.
Doña Dolores Martínez y tres hermanos menores de edad, hermanos, de la capital, id.
D. Gabriel Sanchez Moreno y tres hermanos mas, hijos, de Infantus, Ciudad-Real.
D. José Lopez, hijo, de id., id.
Doña Pilar Portes, viuda, de Almagro, id.
Doña Teresa Arroyo, hija, de la capital, id.
Doña Dolores Lopez Menchero, viuda, de id., id.
Doña Juana Gomez, id., de Moral, id.
Doña Raimunda Alcázar, id., de Ballesteros, id.
La viuda y cuatro hijos de D. Antonio Gran, de Vioño, Coruña.
Doña Antonia Pugeiro, madre, de la capital, id.
La viuda y cuatro hijos de D. Rosendo Fontenla, de idem.
Doña María Nicasia Martínez, viuda, de la capital, Cuenca.
D. Rufino Raja y dos hermanos, hijos, de Almenara, idem.
Doña Casiana Arias, viuda, de Villarejo, id.
Doña Josefa Gonzalez, id., de Algodonales, Cádiz.
D. Antonio de Sierra Sanchez y dos hermanos, hijos, de Grazanama, id.
Doña Magdalena Zavala, viuda, de Riobollos, Cáceres.
D. Pedro Berenguer y otros cinco hermanos, hijos, de Torremocha, id.
D. Narciso Diaz Madroñero y otros cinco hermanos y un nieto, de Madrigalejo, id.
Doña Catalina Gasco, hermana, de Adzaneta, Castellón.
Doña Carmen Suñer, viuda, de Rosas, Gerona.
Doña Francisca Martínez Robledo, viuda, de la capital, Granada.
Doña María Rodriguez, id., de id., id.
Doña Amalia Mirasol, id., de id., id.
Doña Vicenta Gonzalez Valdivieso, id., de id., id.
Doña Pilar Jimenez, id., de id., id.
Don Joaquín María Zamora y otros dos hermanos, hijos, de id., id.
Don Manuel Arroyo y otros dos hermanos, de Ujigar, idem.
Doña Francisca Martín Cuesta, viuda, de Fuentevaqueros, idem.
Don Antonio Lopez Fernandez y otros tres hermanos, hijos, de Albuñol, id.
Doña Josefa Antonia Echevarria, viuda, de Anocha, Guipúzcoa.
Doña Juana Antia, madre, de Añaur, id.
Doña José María de Sopotegui y otros cuatro hermanos, hijos, de Cezama, id.
Doña María Jesus de las Heras, viuda, de Segura, id.
Doña Josefa Urquiza, id., de Zumaya, id.
Doña Teresa Mugica y dos hermanas, hijas, de Irun, idem.
Doña Catalina de Haro y Perez, viuda, de Torre del Puerto, id.
Doña Isidora Bendicho y otros hermanos, hijos, de Huertahernando, id.
Doña Luisa Ordoñez, viuda, de Brihuega, id.
Doña Trinidad de Erce, id., de Penálar, id.
Doña Cipriana Sanchez, id., de Jaizquegu, id.
Doña Manuela Barcala, id., de Aranzueque, id.
Doña Teresa Hernandez y otros hermanos, hijos, de idem, id.
Doña Josefa Arias, viuda, de Yebra, id.
Doña Inocenta Sagredo, id., de Pradosredondos, id.
D. Salustiano Lopez y Gil y otros dos hermanos, hijos, de Vilhel, id.
Tres hijos menores de D. Miguel Monleón, difunto, de la capital, Huesca.
Doña Gregoria Jubierre, hija, de id., id.
Doña María Antonia Sierra, viuda, de id., id.
Doña Josefa Martínez, id., de Zardín, id.
Doña Manuela Villacampo, id., de Cañfranc, id.
Doña María Peralta, id., de Barbastro, id.
Doña Manuela Buera, id., Hoz de Barbastro, id.
Doña Carmen Cocher y Tinoco, id., de Arceana, Huelva.
Doña María Antonia Oliva, id., de id., id.
Doña Josefa Gandul, id., de Cumbres-mayores, id.
Doña María Dolores Santiago, id., de Villalva de Alcor, idem.
Doña Saturnina Lopez, id., de Bailen, Jaen.
Doña Elvira Palacios, id., de Ibroz, id.
Doña Florencia Alvarez Castillo, id., de Linares, id.
D. Juan José Pugnater Ruiz y otros dos hermanos, hijos, de Puzoslagar, id.
Doña Micaela Alcalde, viuda, de Los Villares, idem.
D. Bartolomé Guerrero Mendieta y otro hermano, hijos, de Ubeda, id.
Doña Rosa Puez, madre, de id., id.
Doña Luisa Briones, viuda, de id., id.
Doña Dolores Lopez Hervás y otros cuatro hermanos, hijos, de id., id.
D. Antonio Algar, hijo, de Santiago de la Espada, id.
Doña Benaventura, viuda, de Alcanis, Lérida.
Doña Luisa Rodriguez Travanco, id., de la capital, León.
Doña Luisa Ponce, viuda, de Alverite, Logroño.
Doña Paula Jimenez, id., de Arnedo, id.
Doña Paula Sanz, id., de Vergara, id.
Doña Carolina Irigoyen, id., de Cuzcurrita, id.
Doña Micaela Quemada y otros tres hermanos, hijos, de idem, id.
Doña Nemesia Perez, viuda, de Haro, id.
D. Santiago Velazquez y otro hermano, hijos, de id., idem.
Doña Vicenta Zalavardo, viuda, de Herce, id.
Doña María Mercedes Diez, id., de Juberba, id.
Doña Claudia de Martín, id., de Lora del Rio Leza, id.
Doña Vicenta Ortizabal, id., de la capital, id.
Doña María Nieves Breton, id., de Ocon, id.
Doña Brigida Esparza, id., de Villar de Arnedo, id.
Doña Elena del Castillo y Larenberg, id., de la capital, Málaga.
Doña Antonia Estingel, id., de id., id.
Doña Josefa Ortega Dominguez y otra hermana, sobrinas, de Antequera, id.
Doña María Dolores Sevillano Herrera, viuda, de Antequera, id.
Doña María Baquero, id., de id., id.
Doña Manuela Magno, id., de Marbella, id.
Doña Dolores Iñiguez, madre, de la capital, Murcia.
D. Antonio Lopez Farfan y otro hermano, hijos, de id., idem.
Doña María del Pilar de Lucas, viuda, de Ciccar, id.
Doña Leocadia Lozano, viuda, de id., id.
Un hijo de D. Juan del Barco, difunto, de Bullas, idem.
Doña Patricia Sanchez, viuda, de Ujiel, Navarra.
Doña Isaac Jabat, id., de Eñabaila, id.
Doña Ursula Subirán, id., de Tafalla, id.
Doña Martina Contreras, id., de id., id.
Doña Pia Martitegui, id., de Albaiza, id.
Doña Concepcion Ibarra, id., de Sangüesa, id.
Doña Ramona Artieda, id., de id., id.
Doña Joaquina del Rio, id., de Caparroso, id.
Doña Margarita Font, hija, de Larrion, id.
Doña María de Pedro, viuda, de Los Arcos, id.
Doña María Castellano, id., de Montegudo, id.
Doña Antonia Erro, id., de Arraz, id.
Doña María Estefanía Zasiquirez, viuda, de Mendigorria, id.
Doña María Sudiey Agesta, id., de Vera, id.
Doña Lorenza Fernandez, id., de Arellano, id.
Doña Dionisia Lopez Goicoechea, id., de Lanza, id.
Doña Hipólita Diez, id., de Andosilla, id.

Doña Ramona Astrain, id., de Aranz, id.
Doña Isabel Redin, id., de Caseda, id.
Doña Josefa Lizarbe, id., de Cintruénigo, id.
Doña Josefa Irsarri, id., de Lecároz, id.
Doña Paula San Martín, id., de Subiza, id.
Doña Balvina Cruz Mendia y otra hermana, hijas, de Bervinzana, id.
Doña María Beltran Nancleaves, viuda, de Uterga, id.
Doña Bonifacia Acelano, id., de Tudela, id.
Doña Romaldina María Azanza, hija, de Tafalla, id.
Doña María Jimenez, viuda, de Abaitas, id.
Doña Dolores Ochoa, id., de Ucar, id.
Doña Clara Mañeru, id., de Cirauqui, id.
Doña Matilde Aida, id., de Mendigorría, id.
Doña Serapia Tafalla, id., de Lumbier, id.
Doña Petra Uriarte, id., de Los Arcos, id.
Doña Manuela Olo, id., de Viana, id.
Doña Leocadia Legun, id., de Monreal, id.
Doña Irene Diaz de Tejada, id., de Falces, id.
Doña Ramos Agreda, id., de Tudela, id.
Doña Manuela Fernandez, madre, de la capital, Oviedo.
Doña Josefa Silva, viuda, de Poles, Orense.
Doña Benita Ponsa, id., de Montedeyo, id.
Doña Perfecta Barria y otras tres hermanas, hijas, de Beadilla de Rioseco, Palencia.
Doña Florencia Blanco, viuda, de Santoyo, id.
Doña Vicenta Herrero, id., de Palenzuela, id.
D. Hermenegildo Gil y otros dos hermanos, hijos, de Villanueva del Rebollar, id.
D. Valentín Infante, hijo, de Beceril de Campos, id.
Doña Rosalía Ruiz, viuda, de Congosto, id.
Doña Estefanía Ezcaray, id., de Bustillo del Páramo, idem.
D. Manuel Valles y otros tres hermanos, hijos, de Melgar de Velo, id.
Doña Josefa Asay de Santos, viuda, de Bayona, Pontevedra.
Doña Librada Bernardo, id., de Campisbalados, Soria.
Doña Antonia Ortega, id., de Chituela, id.
Doña Francisca Cambrionero, id., de Las Salinas, id.
Doña Casimira Garcia Valdeavellano, id., de Tejado, idem.
Doña Luisa Garcia y otra hermana, hijas, de Almajano, id.
D. Cándido Ortega y otros dos hermanos, hijos, de Valdemoro, id.
Doña Isidra Muñoz y dos nietas, hija de Santiago de la Puebla, Salamanca.
Doña Ramona Acedo, viuda, de Linares, id.
Doña Agustina Garcia Gomez, id., de Lumbier, id.
Doña María Garcia, id., de San Esteban de la Sierra, idem.
D. José Fernandez Ulibarri, hijo, de Armero Hinejoza, Santander.
D. Agustín Martí, hijo, no se dice el pueblo, id.
D. Juan Alvarado, id., id.
Doña Santiaga Olaola y Urruchi, otras tres hermanas y un nieto, hija, id.
Doña María de la Vega, viuda, no se dice el pueblo, id.
Doña Antonia Abascal, id., id.
Doña Rosa Lopez, id., id.
Doña María Arroyo, id., id.
Doña Casimira de Quiza y Rincon, id., id.
Doña Fulgencia Abascal, id., id.
Los seis hijos de D. Pedro del Hoy, difunto, id.
Doña Antonia Heredia, viuda, de Ojos negros, Toros.
Doña Carolina Terredes y Membrado, hija, de Iglesias-la, id.
Doña Isabel Villarroya, viuda, de Celadas, id.
Doña Angela Sanchez, id., de Hoyos, id.
Doña María Yanguas, id., de Belmonte, id.
Doña Melchora Gascon y otra hermana, hijas, de Medinilla, id.
Doña Bartolomé Serrano, viuda, de Lesa, id.
Doña Vicenta Bernabé y Perez, hija, de Castellote, id.
Doña María Dolores Villanueva y otra hermana, hijas, de Cutanda, id.
Doña Pañla Gonzalez Mongil, de la capital, Toledo.
Doña Vicenta Garcia, viuda, de Navalucillos, id.
D. Guillermo Tort y otro hermano, hijos, de Villaluen-ga, id.
Doña María Aurora Belver, viuda, de Albaida, Valencia.
Doña Angela Bañez y Gordonet, id., de Alcaudá Acar-le, id.
Doña Josefa Corqueruelo y Diego, id., de Beniganim, id.
Doña Josefa Cimentis, id., de Canad, id.
Doña María Antonia Balanza, id., de Fuente Lahiguera, id.
Doña Leonarda Cañizares, id., de Losa del Oubispo, id.
Doña Isabel Yangues y Palla, id., de Masanasa, id.
Doña Luisa Zanon, hija, de Requena, id.
D. Nicolás Montes, padre, de id., id.
Doña Antonia Mosola, id., de id., id.
Doña Cipriana Perez, id., de id., id.
Doña Manuela Reig, id., de Ruzafa, id.
Doña Josefa Romero y Roig, id., de id., id.
Doña Petronila Torres y Garcia, y otras dos hermanas, hijas, de Torres-Torra, id.
Doña Francisca Guillen, viuda, de Tujar, id.
Doña Julia Alameda, viuda, de Vinalosa.
Doña Luisa Bella, id., de Villanueva de Gero, id.
Doña Serafina Sanchez, id., de Pírcabent, id.
Doña Josefa Tamaña, id., de Torreba, id.
Doña Francisca Perez, id., de Benaguacil, id.
Doña Paula Ausó, id., de Liria, id.
Doña Josefa Conejos y dos hermanas, hijas, de Pedral-va, id.
Doña Antonia Petit, viuda, de Rodilana, Valladolid.
Doña Narcisca Salinero, id., de San Miguel del Pino, idem.
Doña Gerónima Cantalpietra y una hermana, hijas, de Pedrajas de Portillo, id.
Doña Joaquina Antolin Tamera, viuda, Portillo, id.
Doña Rosa de las Cuevas, id., de Villacalancio, id.
Doña Felipa Blanco, id., de Villacalancio, id.
Doña Josefa Meran, viuda, de Monzon, id.
Doña Gabriela de Larranondo, id., de Bilbao, id.
Doña María Juana de Aramburu, id., de Aranzazu, id.
Doña Anselma de Meaica, id., de Eorliz, id.
Doña Pelaya Amezarri, id., de Yurre, id.
Doña Carmen Guerra, id., del Valle de Carranza, id.
Doña Juliana de Arrieta, id., de Ochandiano, id.
Doña Manuela Langarita, id., de Galatayud, Zaragoza.
Doña Valeria Serrano, madre, de Arandija, id.
Siete hijos menores de D. Joaquín Gonzalez, difunto, hijos, de Anzin, id.
Cuatro hijos menores de D. José Lucia, difunto, de Arandija, id.
Doña Joaquina Polo, viuda, de Villafeliche, id.
Doña Gregoria Tubera, hija, de Tarazona, id.
Doña Josefa Meran, viuda, de Monzon, id.
Doña Joaquina Martín y tres hermanas mas, hijas, de Encarnaroba, id.
Doña María Bello, viuda, de Belchite, id.
Doña Gregoria Fernandez, id., de Epiala, id.
Tres hijos menores de D. Ignacio Magdalena, difunto, de Illueca, id.
Doña Francisca Lopez, viuda, de id., id.
Doña Antonia Pascual, id., de Benegiles, Zamora.
Doña Julia Alameda, viuda, de Vinalosa.
Doña María Sierra, id., de Rebellinos de Castro, id.
Doña Dominga Paton, id., de Salobre, Albacete.
Doña Tomas Contreras, id., de Herrera, id.
Madrid 18 de Marzo de 1856.—El Director general Joaquín Luigo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 19,683 rs. vn., debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.
En el caso de que resultasen dos o mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción. La menor oferta admisible para las proposiciones que se hagan en pliegos cerrados será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitación abierta, si tuviere lugar, será también del medio diezmo por lo menos, no bajando de 100 rs. vn. cada una.
Madrid 20 de Marzo de 1856.—El Director general, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de 20 de Marzo de 1856, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por un año del portazgo de la venta del Gijón, con sus intervenciones de Sur y de Villena, se comprometo a tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando líta y llanamente el tipo fijado.)
Fecha y firma del proponente.

SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.
Desde el día 26 del corriente los alumnos de esta Universidad presentarán en las mesas de la Secretaría general encerrados en el despacho de los asuntos de sus respectivas facultades los pliegos de papel de reintegro, cuyo importe, correspondiente al segundo plazo de la matrícula del curso actual, se expresa á continuación:
Los alumnos de latinitad y filosofía elemental en ambos Institutos, tres pliegos de papel de reintegro de 20 reales. Importe del segundo plazo, 60.
Los de la escuela del Notariado, uno id. de id. de 100 rs. Importe del segundo plazo, 100.
Los de las secciones de filosofía no matriculados en otra facultad, cuatro id. de id. de 20 rs. Importe del segundo plazo, 80.
Los de las facultades de teología, jurisprudencia, medicina y farmacia, uno id. de id. de 100 rs., y 2 de 20. Importe del segundo plazo, 140.
En la papeleta que les expedirá la Secretaría para hacer constar su matrícula se anotará el pago del segundo plazo, y el que no los satisfaga antes del día 15 de Abril próximo, ó no complete su expediente, si le falta algún requisito, no podrá sufrir el examen de prueba de curso, aun cuando le haya ganado por asistencia.
Madrid 18 de Marzo de 1856.—El Secretario general, Victoriano Marriño. 1,063

TRIBUNAL DE OPOSICIONES
A LAS CÁTEDRAS DE PRIMER AÑO DE LA FACULTAD DE TEOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL Y DE LAS DE DISTRITO.
Por acuerdo del Tribunal se avisa á los opositores á dichas cátedras para que el miércoles próximo 26 del corriente, á las tres y media de la tarde, se presenten en el edificio de la Universidad y en el salon de actos de la facultad de teología para dar principio al primer ejercicio de oposicion por el orden de antigüedad que les correspondiere segun la fecha del título de doctores en dicha facultad.
Madrid 21 de Marzo de 1856.—El Secretario, Fernando de Castro. 1,073

FABRICA DE ARTILLERIA DE TRUVIA.
El día 20 de Abril próximo, de doce á una de la mañana, se saca á pública remate en las oficinas de esta fábrica, y ante la Junta económica de la misma, la compra de 2,427 quintales de hierro colado obtenido en altos hornos al carbon vegetal y con viento frio, que necesita dicho establecimiento para la fabricacion de cañones.
El precio limite será de 42 rs. quintal puesto en Gijón ó Avilés.
Las proposiciones del rematante se harán en pliegos cerrados, y no se admitirán las que fuesen superiores al precio limite, y las que no esten arregladas al modelo adjunto.
mas iguales y admisibles, contendrán sus autores que, si, manteniéndose abierta la licitación mientras haya pujas, las cuales se harán al tanto por ciento del total importe del servicio.
El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaria de esta Junta.
El remate no tendrá efecto hasta que recaiga en él la Real aprobacion.
Truvia 12 de Marzo de 1856.—Por acuerdo de la Junta, el Coronel Capitan, Secretario, Francisco Morales.

Modelo de proposición.
Sres. de la Junta económica de la fábrica de Truvia: D. F., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones que se exigen para la venta á dicha fábrica de 2,427 quintales de hierro colado, se comprometo á entregar dicha cantidad de hierro en los puertos de Gijón ó Avilés al precio de reales quintal con estricta sujeción á las expresadas condiciones.
Fecha y firma del proponente.

VENTA DE BIENES NACIONALES.
FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA LERIDA.
Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último ó instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:
Remate para el día 16 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, y escribano D. Pio Rodriguez Moya, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.
Clero.
Núm. 189 del inventario.—Una pieza de tierra de segunda calidad, con 401 olivos y 1,430 pesos, sita en el término de Juneda, perteneciente á su clero, parte en su huerta eventual y parte en su secano, partida Creu Fenosa y Salat: lindante á Oriente con tierras de viuda de Ramon Torrel, á Mediodia con la Boga, á Norte con camino de Flores y á Poniente con tierras de Pedro Olivart y otros, de cabida 41 jornales mas 6 centiares un decimetro y 32 centímetros cuadrados: tasada en 46,000 reales vellon en venta, 880 en renta; capitalizada en 15,840 rs.: se subasta por la tasacion.
No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
El precio en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.
Notas. 1.º La finca que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.
Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta el tanto de posicion serán de cuenta del rematante.
Lérida 8 de Marzo de 1856.—El comisionado principal de ventas, Marcelino Valldiviu.
Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:
Diez por 100 al contado.
En cada uno de los dos primeros años siguientes el 8 por 100.
En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100.
En cada uno de los 10 años inmediatos el 6 por 100.
De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.
Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año, correspondiente á cada anticipo todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

RECTIFICACION.
En el Boletín núm. 172, correspondiente al día 16 de Febrero último, se anuncia, entre otras cosas, sitas en esta corte y precedentes de la congregacion de presbiterio natural de Aragón San Pedro, la señalada con el núm. 178 del registro, en la calle de los Tres Peces, número 23 moderno, maizana 25 y habiéndose padecido equivocacion al capitalizarla, se advierte para conocimiento de los licitadores, que en lugar de 12,720 rs. que se dijo producía anualmente, solo produce 3.600 rs. siendo por consiguiente su capitalizacion de 81,000 rs. vn., Madrid 15 de Marzo de 1856.

SUSPENSIONES.
Por acuerdo de la Direccion general de ventas de Bienes Nacionales, se suspende la subasta de la finca, llamado Franeja, sita en la villa de Iznalloz, provincia de Granada, procedente del colegio de niñas nobles de dicha ciudad, que debia verificarse el 18 del presente mes.
Por acuerdo de la Direccion general de ventas de Bienes Nacionales, ha acordado se suspenda la subasta de los molinos harineros, sitos en la ciudad de Alifan, provincia de Logroño, señalados con los números 94 y 95 del inventario, procedentes del clero y beneficiencia de dicha ciudad, y que debia verificarse el día 3 del próximo Abril.
Madrid 15 de Marzo de 1856.

SALAMANCA.
Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último ó instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:
Remate para el día 17 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés y escribano D. Vicente Manzano y Ambite, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.
Clero.
Núm. 1,496 del inventario.—Una yugada de labor que en término de Portillo, distrito municipal de Esgueva, perteneció al seminario conciliar de esta ciudad. Está arrendada á Gerónimo Corral por la cantidad de 60 fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, la cual para su venta ha sido dividida por los peritos en las tres porciones que á continuación se expresan.
La primera porcion consta de 14 tierras de labor en la forma siguiente: una tierra en la hoja del Arroyo y sitio de los huertos, de cabida de una fanega, y 50 estadales de primera calidad (50,30 áreas); que linda por Este con tierra de la capellanía de Martillan: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega de segunda calidad y 4 de tercera (2 hectáreas, 26 áreas, 55 centiares), que linda por Este con tierra de D. Martin Oliva: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 8 fanegas de tercera calidad (3 hectáreas, 57 áreas, 68 centiares), que linda por Este con tierra de la capellanía de Martillan: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de una fanega, 300 estadales de tercera calidad (78,25 áreas), que linda por Este con tierra de la Conde de Peñalba: otra en la hoja de la Vega; sitio de esta finca, de cabida de una fanega, 300 estadales de primera calidad (78,25 áreas), que linda por Este con otra del arrendatario (78,25 áreas) en la misma hoja y sitio de igual cabida y calidad, que linda por Mediodia con raya de Ejeune: otra en la misma hoja y sitio de cabida de una fanega, 200 estadales de primera calidad (67,07 áreas) que linda por este con camino de Galiana: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de primera calidad, y una fanega 200 estadales de segunda (13,41 áreas), un área, 40 centiares), que linda por Este con tierras de memoria de D. Juan Cobedo: otra en la misma hoja y sitio del Chapatal, de cabida de 2 fanegas, 300 estadales de segunda calidad (una hectárea, 22 áreas, 97 centiares), que linda por Oriente con calzada de Alba: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 6 fanegas, 200 estadales de tercera calidad (2 hectáreas, 90 áreas, 61 centiares), que linda por Norte con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 200 estadales de segunda y tercera calidad (67,07 áreas), que linda por Este con tierra del beneficio de Santa María: otra en dicha hoja y sitio del Retamar de cabida de 3 fanegas, 200 estadales de segunda calidad (una hectárea, 36 áreas, 43 centiares), que linda por Mediodia con raya de Ejeune: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas 200 estadales de segunda calidad (una hectárea, 43 áreas, 31 centiares), que linda por Oriente con el Retamar, y últimamente, otra en expresada hoja y sitio de una fanega, 200 estadales de segunda calidad (67,07 áreas) que linda por Poniente y Sur con camino de Anaya: ha sido tasada esta primera porcion en 481 rs. en renta anual, y es 11,620 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 10,438 rs., en cuya virtud, y con arreglo al artículo 179 de la instrucción, se saca á subasta por los 11,620 rs. de la tasacion.
La segunda porcion consta de 13 tierras de labor en la forma siguiente: una tierra en la hoja del Arroyo y sitio de los huertos, de cabida de 120 estadales de primera calidad (13,41 áreas), que linda por Este con camino de Anaya: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de una fanega de primera y segunda calidad (41,71 áreas), que linda por Oriente con propiedad del Conde de Peñalba: otra en la misma hoja y sitio de la Vega, de cabida una fanega de primera calidad (41,71 áreas), que linda por Este y Sur con tierras del arrendatario: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 3 fanegas 100 estadales de primera calidad (una hectárea, 45 áreas, 31 centiares), que linda por Norte, Oeste y Sur con tierras del excomulgado de Ejeune: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas, mitad de primera y mitad de segunda calidad (una hectárea, 34 áreas, 13 centiares), que linda por Este y Sur con raya de Ejeune: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad (89,42 áreas), que linda por Sur con calzada de Alba: otra en la misma hoja y sitio de Matahijos, de cabida de 6 fanegas de tercera calidad (3 hectáreas, 68 áreas, 26 centiares), que linda por Sur con camino de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 2 fanegas de segunda calidad y una de tercera (una hectárea, 34 áreas, 13 centiares), que linda por Este con sendero de Ejeune: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 3 fanegas 200 estadales de tercera calidad (una hectárea, 56 áreas, 48 centiares), que linda por Este con camino de Anaya: otra en la hoja del Arroyo y sitio de Matahijos, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad y 2 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares) que linda por Este con beneficio de Santa María: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 6 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 68 áreas, 26 centiares), que linda por Sur con prado del Arroyo: otra al sitio de las Doncellas entradiza en Ejeune, de cabida de 7 fanegas de tercera calidad (3 hectáreas, 42 áreas, 97 centiares), que linda por Sur con lindon de las Doncellas; y últimamente, otra en la hoja del Retamar y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 100 estadales de segunda calidad (55,99 áreas), que linda por Este con raya de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 44,71 áreas de primera calidad, que linda por Oriente con el rio Tormes: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Norte con propiedad de los Caballeros, 24: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad, y 3 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Este con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 100 estadales de segunda calidad (55,99 áreas), que linda por Este con raya de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 44,71 áreas de primera calidad, que linda por Oriente con el rio Tormes: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Norte con propiedad de los Caballeros, 24: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad, y 3 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Este con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 100 estadales de segunda calidad (55,99 áreas), que linda por Este con raya de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 44,71 áreas de primera calidad, que linda por Oriente con el rio Tormes: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Norte con propiedad de los Caballeros, 24: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad, y 3 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Este con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 100 estadales de segunda calidad (55,99 áreas), que linda por Este con raya de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 44,71 áreas de primera calidad, que linda por Oriente con el rio Tormes: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Norte con propiedad de los Caballeros, 24: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad, y 3 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Este con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 100 estadales de segunda calidad (55,99 áreas), que linda por Este con raya de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 44,71 áreas de primera calidad, que linda por Oriente con el rio Tormes: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Norte con propiedad de los Caballeros, 24: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad, y 3 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Este con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 100 estadales de segunda calidad (55,99 áreas), que linda por Este con raya de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 44,71 áreas de primera calidad, que linda por Oriente con el rio Tormes: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Norte con propiedad de los Caballeros, 24: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad, y 3 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Este con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 100 estadales de segunda calidad (55,99 áreas), que linda por Este con raya de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 44,71 áreas de primera calidad, que linda por Oriente con el rio Tormes: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Norte con propiedad de los Caballeros, 24: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad, y 3 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Este con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 100 estadales de segunda calidad (55,99 áreas), que linda por Este con raya de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 44,71 áreas de primera calidad, que linda por Oriente con el rio Tormes: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Norte con propiedad de los Caballeros, 24: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad, y 3 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Este con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 100 estadales de segunda calidad (55,99 áreas), que linda por Este con raya de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 44,71 áreas de primera calidad, que linda por Oriente con el rio Tormes: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Norte con propiedad de los Caballeros, 24: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad, y 3 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Este con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 100 estadales de segunda calidad (55,99 áreas), que linda por Este con raya de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 44,71 áreas de primera calidad, que linda por Oriente con el rio Tormes: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Norte con propiedad de los Caballeros, 24: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad, y 3 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Este con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 100 estadales de segunda calidad (55,99 áreas), que linda por Este con raya de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 44,71 áreas de primera calidad, que linda por Oriente con el rio Tormes: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Norte con propiedad de los Caballeros, 24: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad, y 3 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Este con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 100 estadales de segunda calidad (55,99 áreas), que linda por Este con raya de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 44,71 áreas de primera calidad, que linda por Oriente con el rio Tormes: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Norte con propiedad de los Caballeros, 24: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad, y 3 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Este con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 100 estadales de segunda calidad (55,99 áreas), que linda por Este con raya de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 44,71 áreas de primera calidad, que linda por Oriente con el rio Tormes: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Norte con propiedad de los Caballeros, 24: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad, y 3 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Este con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de una fanega, 100 estadales de segunda calidad (55,99 áreas), que linda por Este con raya de Martín Vicente: otra en la misma hoja y sitio, de cabida 44,71 áreas de primera calidad, que linda por Oriente con el rio Tormes: otra en la misma hoja y sitio, de cabida de 3 fanegas de segunda calidad (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Norte con propiedad de los Caballeros, 24: otra en la hoja del Retamar y sitio del Rodalid, de cabida de 2 fanegas de segunda calidad, y 3 de tercera (2 hectáreas, 23 áreas, 55 centiares), que linda por Este con camino de Ejeune: otra en dicha hoja y sitio de Matahijos, de cabida de

La Laderilla, 3 a Valdepueco, 2 a las Eras, 2 a las Laderas, una a los Llanos de Valdepueco, otra a las Eras de Valdepueco, otra al Miron y otra a las Comidas de Valdepueco...

Insuccion, se saca a subasta por los 17,580 rs. de la tasacion. La segunda porcion consta de 24 tierras, de cabida de 241 estadales de primera calidad, 31 fanegas, 370 estadales de segunda, y 20 fanegas, 190 estadales de tercera...

2 tierras en la hoja y sitio de los Rejones: 2 al Garabatlillo: 2 a Valdeola, 2 en la hoja y sitio del Verdero: 2 a las Eras: 2 a los Llanos de Valdepueco: 2 a Valdepueco: una a la Cruz de Medalla: otra a Hoja Mala: otra en la Hoja de Valdepueco...

misma procedencia, sito en el término de Vidrier, que linda al Norte y Este con terrenos de D. Juan Cechap y D. Bautista Clarion, al Sur con el rio Cimana, y al Oriente con el barranco de la Argentera...

El censo núm. 543, paga anualmente un censo de 66 rs. vn. a D. Juan Acevedo, y otro de 51 rs. 10 maravedis a D. Felipe Espino. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Núm. 7.777 del inventario.—Una yugada de labor, que en término de Anaya de Alba, perteneció a la iglesia de San Juan de Alba de Tormes, de cabida de 70 estadales de primera calidad, 30 fanegas, 150 estadales de segunda, 14 fanegas, 230 estadales de tercera...

La tercera porcion consta de 26 tierras, de cabida de 18 fanegas, 380 estadales de segunda calidad, y 26 fanegas, 296 estadales de tercera, en la que se incluye la de la parte de prado de que se hará mención (30 hectáreas, 77 áreas, 81 centiáreas)...

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último se instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Por acuerdo de la Direccion general de ventas de Bienes nacionales, se suspende la subasta de las fincas llamadas Peñon y Dehesa Nueva, sitas en término de Unda, provincia de Toledo...

Núm. 4.370 del inventario.—Una yugada de labor, que en término de Anaya de Alba perteneció al primer beneficio de San Pedro de Alba de Tormes, de cabida de 15 fanegas, 240 estadales de segunda calidad, y 30 fanegas, 300 estadales de tercera...

La cuarta porcion consta de 24 tierras, de cabida de 25 fanegas, 240 estadales de segunda calidad, y 21 fanegas, 290 estadales de tercera, en la que se incluye la de la parte de prado de que se hará mención (12 hectáreas, 16 áreas y 97 centiáreas)...

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último se instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Números 377 al 382 del inventario.—Un huerto cercado de pared, denominado el Tancado de San Antonio, situado en el término de la villa de Alcira...

Por acuerdo de la Direccion general de ventas de Bienes nacionales, se suspende la subasta de una tierra de 19 obradas, señalada con el núm. 1.979 del inventario de la provincia de Toledo...

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Maldonado, Juez de primera instancia de Gatafe y su partido. Por el presente cito y emplazo por el improrogable término de 20 días, a contar desde el en que se anuncie en la Gaceta de Madrid...

D. Eduardo de los Rios y de Acuña, Caballero de la Real Orden de San Juan, de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta ciudad por el Capitán Juan de Salcedo y Silva...

D. Eduardo de los Rios de Acuña, Juez de primera instancia de esta ciudad, en el ramo cargo del patronato fundado en la villa de Rota por Sebastián Bernal Escobar...

En virtud de providencia dictada ante mí por el señor D. Eduardo de los Rios de Acuña, Juez de primera instancia de esta ciudad, en el ramo cargo del patronato fundado en la villa de Rota por Sebastián Bernal Escobar...

D. Idefonso San Millan, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel María Tejada, natural de Nalda, y soldado que fue de la segunda compañía del primer batallón del regimiento infantería de Valenciana...

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 se instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Núm. 524 del inventario.—Una finca rústica, denominada Huerta de la Virgen, término de Teror, perteneciente a la familia de los señores de Teror...

Núm. 543 del inventario.—Un cercado en el barranco de Guiniguada, término de las Palmas, en Castrita, propiedad del conde de aquella santa iglesia catedral...

Núm. 544 del inventario.—Otro cercado en el mismo barranco y con el anterior, con el que linda por Poniente: por Naciente con tierras de D. Leonardo Sanchez...

Núm. 545 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 26 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 27 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 28 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 29 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 30 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 31 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Religiosas.

Núm. 1.973 del inventario.—Una yugada de labor en el término del distrito municipal de Anaya de Alba, perteneció a la comunidad de religiosas Isabelas de Alba de Tormes...

La primera porcion consta de 42 tierras, de cabida de 50 estadales de primera calidad, 34 fanegas 170 estadales de segunda, 10 fanegas 100 estadales de tercera...

La segunda porcion consta de 36 tierras de cabida de 50 estadales de primera calidad, 32 fanegas, 100 estadales de segunda, y 9 fanegas, 200 estadales de tercera...

La tercera porcion consta de 38 tierras de cabida de 50 estadales de primera calidad, 30 fanegas, 200 estadales de segunda, y 12 fanegas 190 estadales de tercera...

La primera porcion consta de 22 tierras de cabida de 33 fanegas, 160 estadales de segunda calidad, y 24 fanegas, 40 estadales de tercera, en la que se incluye la de la parte de prado de que se hará mención...

La novena porcion consta de 21 tierras, de cabida de 23 fanegas, 27 estadales de segunda calidad, y 18 fanegas, 200 estadales de tercera, en la que se incluye la de la parte de prado de que se hará mención...

La décima porcion consta de 19 tierras, de cabida de 41 fanegas 246 estadales de segunda calidad, y 8 fanegas 100 estadales de tercera, en la que se incluye la de la parte de prado de que se hará mención...

Propios en Leuzua.

Núm. 235 del inventario.—Una dehesa denominada Nava Mirin, término de Leuzua, de los propios de dicha villa, arrendada en 4,400 rs. anuales, cuyo arriendo vence en 1.º de Abril y 15 de Agosto de cada un año...

Núm. 892 del inventario.—Una haza de tierra de 101 fanegas, denominada Prado del Marqués, término de Espera, procedente del caudal de propios de dicha villa...

Núm. 560 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle de los Ciegos, núm. 4 moderno, procedente de la colegial de dicha ciudad...

Núm. 561 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle de la Chancillería, núm. 9 moderno, procedente de la colegial de dicha ciudad...

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo próximo pasado se instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

Núm. 26 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 27 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Propios de Cornudella.

Núm. 26 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 27 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 28 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 29 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 30 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 31 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 32 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Propios de Cornudella.

Núm. 26 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 27 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 28 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 29 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 30 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 31 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 32 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Propios de Cornudella.

Núm. 26 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 27 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 28 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 29 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 30 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 31 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

Núm. 32 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Cornudella, sito en el término de Pont, que linda al Norte y Este con tierras de D. Ramon Sort...

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Domínguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad e interino en el de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza por último edicto y término de cinco días a D. Alejandro Oliván, para que en el término de nueve días comparezca a la audiencia de dicho señor, sita en el piso bajo de la territorial, ó en la cárcel nacional de Villa, á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por haber atropellado con el coche que conducía al niño Miguel Villanueva; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 738

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Vicente Sebastián García, Juez de primera instancia del distrito de Villavieja, que interinamente despacha el de Palacio, refrendado del escribano del crimen D. Casimiro Lacia, se cita, llama y emplaza por último edicto y término de nueve días, á D. José María Fernández, para que se presente en la cárcel de esta corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye por falsificación y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 737

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Domínguez, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendado del escribano de número del crimen D. José María López Arias, se cita, llama y emplaza por tercer y último edicto y término de nueve días á Manuel Menéndez, de ejercicio cochero, que últimamente ha estado al servicio de Manuel Fernández Capalleja, dueño del carruaje de plaza núm. 453, que se sitúa en la plazuela de Santo Domingo, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la cárcel de Villa de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue en dicho juzgado y escribanía contra Pelayo González Menéndez por hurto de efectos á D. Alejo Galilea; prevenido que de no verificarlo, sin más citarle ni emplazarle, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 439

D. Hildelonso Fernández Cadiñanos, Juez de primera instancia de la villa de Avilés y su partido por S. M. (Q. D. G.). Hago saber que en este juzgado, y por la escribanía del infrascripto, se ha presentado por parte de D. Juan Muñoz Santiago, vecino de la parroquia de Santiago de Ambia, concejo de Gozon, demanda contra los bienes de la capellanía de Nuestra Señora del Rosario fundada en la parroquia de San Jorge de Manzanaeda en dicho concejo, la cual por auto de 8 del corriente tuvo á bien admitir con los documentos que le acompañaba, y que se citase y emplazase por medio de edictos en la *Gaceta oficial* y *Boletín* de la provincia y en esta villa. Y por el presente cito, llama y emplazo á las personas que se crean con derecho á los indicados bienes, para que comparezcan en el juzgado de capellanía, para que en el término de 30 días, contados desde este anuncio, acudan á este juzgado por medio de procurador habilitado en forma á decir de su derecho lo que vean convenientes; con apercibimiento de que pasado dicho término y no lo verificando les parará el perjuicio que haya lugar. Avilés 18 de Febrero de 1856.—Alfonso Fernández Cadiñanos.—Por su mandado, Simon de Barañan. 733

El licenciado D. Domingo Criado Ferrer, Juez de primera instancia de Aranda de Duero. Por el presente cito y emplazo á los Sres. D. Francisco Ortega, Sr. Santolusa y Sr. Nuez, para que en el término preciso de 30 días se presenten en este juzgado á declarar en la causa criminal que en él se sigue contra los que resultan culpables en la caída del coche de la empresa del Norte, que tuvo lugar en la mañana del 1.º de Diciembre último en el sitio Oyo Cebadero, camino de Milagros, sobre cuyo hecho fue la causa de aquel suceso, de que salieron contusos algunos viajeros, que consistieron en la diligencia los tres indicados señores, de cuya residencia y vecindad no se tiene noticia hasta hoy, ó que manifiesten su paradero para exhortar. Dado en Aranda de Duero á 19 de Febrero de 1856.—Domingo Criado.—Por su mandado, Manuel Martín Fuentes. 744

El Sr. D. Víctor Rojo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Bejar y su partido. Por el presente cito, llama y emplazo al procesado Gregorio García Cabrero, alias Galcho, natural de Navacerrada y vecino de esta ciudad, para que en el término de 15 días, contados desde que tenga lugar su inserción en la *Gaceta* del Gobierno, se presente á desvanecer los cargos que contra él aparecen en la causa criminal que se instruye de oficio sobre haberse fugado de la cárcel nacional de esta ciudad el día 10 de Enero último, y hurto de un poco de paño á D. Valentin Barrientos y Don Serapio Gomez la misma noche y siguiente del 11; lo que se anuncia para que en el preciso término señalado se presente y comparezca en este juzgado, pues de lo contrario se seguirá y sentenciara la causa en rebeldía, entendiéndose las notificaciones con los estrados del juzgado. Dado en Bejar á 19 de Febrero de 1856.—Victor Rojo.—Por mandado de S. S., Fermín Tellez y Martínez. 742

Señas del fugado Gregorio García Cabrero, alias Galcho. Estatura de mas de cinco pies, edad unos 25 años, barbilampiño, nariz aguilena, ojos castaños muy vivos, carilargo, barba pequeña; viste pantalón pardo con un remiendo negro en la trasera y otro mal echado en la delantera, chaleco negro, chaqueton pardo, gorra con visera á la portuguesa, todo hecho en Portugal, pelo entre rojo y castaño con muchas entradas, ademas es quebrado. 732

D. José Ramon de Cervera, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente cito, llama y emplazo á Luis Luna, alias Charandelo, y Francisco Torija, alias Almanegra, contra quienes estoy procediendo como culpables en el robo ejecutado en la cuesta titulada de Los Valencianos á Joaquín Pinter y otros, el día 17 de Mayo último, para que dentro de 30 días siguientes al de la fecha se presenten en las cárceles de esta capital á responder á los cargos que en dicha causa se expresan, con apercibimiento que de no verificarlo seguirá la expresada causa en su rebeldía, sin más llamarles ni citarlos, y los autos y demas diligencias que en ella se hicieren serán notificadas en los estrados de esta audiencia, que desde luego les señalo, y les parará el mismo perjuicio que si dichas providencias fueren notificadas en sus propias personas. Y para que llegue á noticia de todos y de los llamados se publica el presente. Infantes 21 de Febrero de 1856.—José Ramon de Cervera.—Por mandado de S. S., Juan Paneracio y Peñalosa. 734

D. Bernardo Gonzalez Mañero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido, y especial de Hacienda de la provincia. Por el presente cito, llama y emplazo á Domingo Herrero, natural de Potes, contra el que estoy instruyendo causa criminal en la escribanía y testimonio del infrascripto por atribuirle hurto de un baul con varias ropas y dinero de la pertenencia de Segundo Alonso, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 30 días se presente en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que contra el mismo en aquella resultan; pues de no verificarlo se sustanciará en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 22 de Febrero de 1856.—Bernardo Gonzalez Mañero.—Por mandado de S. S., Antonio Ortega. 735

Por el presente, y en virtud de providencia del señor D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y término de nueve días á D. Gerónimo Villanueva, natural de Alburquerque, hijo de Antonio y María Bermejo, cuyo paradero se ignora, para que en dicho término se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa seguida en expediente juzgado, y por la escribanía de D. Pedro José Vilgil, por estafas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y las diligencias que ocurran se entenderán con los estrados del Tribunal. 740

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de las Puercas de esta capital, refrendado del escribano D. Bernardo Castañeda, se cita, llama y emplaza por segundo pronon y edicto y término de nueve días á Calixta Felisa Agudo, sirvienta que ha sido de la casa de D. Basilio de Avila, calle de Pizarro, núm. 9, cuarto principal, para que dentro de

dicho término se presente en el referido juzgado y escribanía á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por sospechas de complicidad en el robo de dinero verificado en la casa de dicho Sr. de Avila; bajo apercibimiento de que en otro caso se le señalarán los estrados y seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Madrid 24 de Febrero 1856.—Miguel Joven de Salas. 747

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta las once de la noche del viernes 21 de Marzo, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

BARCELONA 17 de Marzo.—A pesar de lo despacible del día, la inauguración del ferrocarril de Zaragoza, que tuvo ayer lugar en su trayecto desde Sabadell á Tarrasa, se hizo de un modo digno y solemne. A las nueve de la mañana se hallaban reunidas en la estación del ferrocarril del Norte, la cual, gracias al reconocido gusto del Sr. Jefe de explotación del mismo, estaba adornada con el mayor gusto y propiedad, una multitud de personas notables, entre las que tuvimos el gusto de contar los Excmos. Sres. Capitan General y segundo Cabo, el excelentísimo Sr. Gobernador civil, el Regente de esta Audiencia, el Comisario régio del Banco, el Sr. Secretario del Gobierno civil, la junta directiva de la línea de ferrocarril de Zaragoza, algunos individuos de la del Norte y Este, los Sres. Ingenieros civiles y otras que por su posición ocupan un lugar distinguido en nuestra sociedad. A los pocos minutos el primer silbido de la máquina anunció la próxima salida del tren, compuesto de escogidos coches de primera clase y del coche-salón, seguido de un wagon adornado en forma de jardín; y subiendo á ellos los señores convidados, púsose el tren en movimiento directo hacia Sabadell, cuyo espacio recorrió en 34 minutos. Detenido en la estación de esta villa, bajaron los señores convidados, y tuvo lugar la bendición de la nueva locomotora ante un altar provisional, con asistencia de Ayuntamiento, fuerza ciudadana y la población entera, que embargados sus sentidos de placer presenciaban la solemne ceremonia. Concluida esta, subió de nuevo al tren la selecta comitiva, recorriendo la nueva seccion hasta Tarrasa en menos de 14 minutos. El recibimiento que en esta villa se hizo á los convidados fue una verdadera ovación; hubo momentos en que el entusiasmo llegó á su colmo.

La municipalidad, precedida de sus maceros, alguaciles y porteros, la Milicia Nacional formada junto á la estación, el Sr. Juez de primera instancia del distrito, el clero parroquial con cruz alta y muchísimas personas notables, entre las que se contaban infinidad de señoras; la vista de los gigantes y enanos, y el gentío inmenso que rodeaba el local donde tenía lugar la ceremonia, formaba un magnífico y pintoresco conjunto. Poco tiempo luego á la bendición de la nueva vía ante un altar que se había erigido debajo de un espacio y engalanado todo. Terminado este acto, y después de haber llegado de Barcelona el primer tren para el público servicio, pasó la comitiva á la iglesia parroquial, en donde se cantó un solemne *Te Deum*, terminado el cual, y á la salida de la iglesia, las primeras Autoridades militares retiraron la fuerza ciudadana.

Desde luego la comitiva, aceptando la finísima y adelantada invitación del Sr. Presidente de la Junta directiva de la nueva vía, Sr. Planas, se dirigió al Casino, en cuyo bello y espacioso local se sirvió á los convidados, que eran en número de 80, un magnífico y profuso almuerzo, cuya confección fue confiada al Sr. Vilaseca, acreditado y conocido fondista de la villa de Girona.

Durante este acto los convidados fueron de continuo observados por los señores de la Junta, á los que se les dio una precisión y esmero digno del mayor logro. A los señores se levantó el Sr. Capitan General, que ocupaba la presidencia, y pronunció un brindis por la Reina constitucional, por la libertad y el orden, y por la prosperidad y prolongación de la nueva vía. Este brindis fue secundado por los de otros muchos señores, dirigidos á análogos objetos, siendo de notar los del Sr. General segundo Cabo y Sr. Gobernador civil, los cuales sentimos no recordar; el del digno Sr. Regente de esta Audiencia, que pudimos oír perfectamente, estaba concebido en los siguientes términos:

«Brindo porque, así como progresan estas importantes provincias de Cataluña en bienes materiales, como nos lo demuestra el plausible acontecimiento que hemos venido á celebrar, progresen tambien en virtudes; y porque se anime profundamente en todos los corazones el sentimiento de la justicia y del deber, sin el cual la libertad es un nombre vano, y no hay paz ni ventura posibles, por mas que se afanen los hombres en buscarlas por otros caminos.»

El Sr. D. Manuel Girona, Jefe de la casa constructora, se expresó así: «Señores, aprovecho esta ocasión para dar las gracias á las personas que nos han honrado con su asistencia; me río de todo corazón á los sinceros votos que se acaban de hacer, y me atrevo á asegurar, señores, que con la protección de nuestras dignas Autoridades antes de un año la locomotora hará extenderse con sus silbidos las paredes de la antigua é histórica Manresa. Brindo pues á ese memorable día, que no tardará en llegar.»

Así terminó el brillante acto que recordarán con placer vivo cuantos tuvieron ocasión de asistir á él. Serían las cinco de la tarde, cuando puesto de nuevo en movimiento el tren, conjuado á los convidados de regreso á Barcelona en menos de tres cuartos de hora. Satifechos pueden estos haber quedado de las muestras de atención, respeto y deferencia de la Junta directiva de la nueva vía; satisfacción que fue objeto por parte de los convidados. No terminaremos sin dar nuestro sincero y cumplido parabién á los señores que componen la Junta directiva del ferrocarril del Norte y á su Jefe de explotación, por la finísima galantería con que contribuyeron al brillo de fiesta, y á disposición adornar el local de la estación de una manera notable y digna, ya ofreciéndose para todo cuanto de ella dependía al éxito de tan lisonjera fiesta (C. de A.).

GRANADA 17 de Marzo.—En la noche del 15 del actual falleció el Secretario de la Diputación provincial Sr. D. Francisco de Paula Medina.

Esta pérdida, dolorosa para el partido progresista, ha llenado tambien de desconsuelo á sus amigos, que eran numerosos, sin distinción de opiniones. S. M. la Reina ha dirigido al Ayuntamiento, Diputación y hermandad de nuestra patrona la Virgen de los Angeles, cartas autógrafas dando las gracias por la recepción y entusiasmo con que han sido recibidos los preciosos dones que regaló á la Virgen, y ofreciendo pasar á esta histórica y bella ciudad para prostrarse ante la sagrada imagen, y admirar la fecundidad del suelo granadino y sus bellezas artísticas.

La población en masa desea llegar el momento en que poder tributar á su Reina el homenaje debido á su grandeza, piedad y virtuosos sentimientos.

La recaudación de contribuciones se verifica ya por lo respectivo al primer trimestre, ingresando fuertes sumas sin necesidad de medios coercitivos. Se preparan animados recreos y bailes abundantes para la inmediata Pascua de Resurrección.

Granada goza de una tranquilidad admirable; la agricultura presenta un aspecto consolador, y las artes y la industria ocupan todos los brazos, en términos de no hallarse operarios para los trabajos de carreteras, en las que se ocupan muchos.

Las calles de la población se van mejorando notablemente y desapareciendo muchos abusos en la policía urbana, gracias al celo é interés que despliega nuestro incansable y digno Gobernador. (Correspondencia de la GACETA.)

VITORIA 18 de Marzo.—Hoy ha pasado por esta capital, en el correo de Francia para Madrid, Mr. Pereire, Presidente del *Credito mobiliario*, á quien las Autoridades han recibido de una manera digna de la persona que tan favorablemente se ha dado á conocer en España. Los señores Capitan General, Gobernador civil y Secretario, el Diputado general y una comisión del muy ilustre Ayuntamiento, le precedieron por su primer Alcalde, salieron en carrujas hasta el pueblo de Arroyabe, en donde saludaron á Mr. Pereire, que pasó al coche en que iban las Autoridades. Un repique de campanas anunció á la población el regreso de la comitiva, la cual se dirigió á la casa de Postas, en donde había preparado la Diputación general un espléndido almuerzo, que tuvo que ser precipitado por causa de tener que marchar el correo; pero no obstante, reinó la mayor cordialidad, y todos felicitaron al Sr. Presidente del *Credito mobiliario*, por la gran parte que tomaba en la prosperidad de España, y por el interés que le tomaba en la construcción de sus mas importantes vías férreas. El señor Pereire se mostró sumamente complacido de la acogida que habían merecido á los españoles sus proposiciones, manifestando los mas benévolos deseos de contribuir

eficazmente al desarrollo de la riqueza de nuestra Península, y que cuanto estuviese de su parte haría por el mejor éxito de las aspiraciones de esta provincia con respecto al ferrocarril del Norte.

Un brindis del Sr. Gobernador, y de las mas expresivas muestras de gratitud de todos los concurrentes, fueron la despedida de Mr. Pereire, quien correspondió igualmente, y dijo que tambien él era oriundo de España; que sus abuelos nacieron en Extremadura, cuya circunstancia aumentaba sus simpatías por los españoles. La población toda estaba poseída de las mas gratas impresiones, y no dudamos que en todas partes serán como aquí unánimes y decididos los deseos de ver realizado un adelanto que pondrá á nuestra agricultura á la cabeza de las mas adelantadas, impulsará el comercio y fomentará la industria de un modo prodigioso. (Id.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 21 de Marzo de 1856.—No se verificó al fin ayer la undécima conferencia: únicamente hubo una reunion para redactar las actas.

El Hefe que hoy ha habido una discusion en el Ministerio de la Guerra para acordar los medios de traer las tropas de Crimea.

Aun cuando parezca sobrada insistencia, no podemos menos de presentar á nuestros lectores todo lo mas notable que encontramos en los diarios extranjeros relativo á la cuestión de paz. El *Morning Post* cree que los trabajos de la conferencia de Paris marchan rápidamente á su fin, y se congratula de que dentro de poco habrá que anunciar la firma de un tratado definitivo. En su juicio, una vez firmado el protocolo de Viena, los Plenipotenciarios han principiado á discutir las proposiciones por un orden inverso, habiéndose arreglado todas cuantas dificultades se han presentado. Deduce pues de la admision de Prusia que las condiciones finales de la paz estan resueltas.

El *Diario alemán de Francfort* cree que la invitación hecha á Prusia para asistir á las conferencias indica que estas se extenderán á la solución de otras cuestiones que interesan á los tratados existentes, ó que habrá otra reunion para lo mismo. Opina porque la cuestión de paz, tal como se presenta, producirá discusiones que, si no pueden comprometer la paz, conducirán la diplomacia europea á objetos que se deben considerar como parte de un nuevo estado de cosas; lo que no se habrá de buscar en un cambio del mapa europeo, sino en las modificaciones que se introduzcan en el tratado que el servicio de base al derecho internacional europeo.

La *Gaceta austriaca* dice que la admision de Prusia significa que la paz está asegurada, y que ha desaparecido todo *casus belli*.

Un despacho telegráfico de Turin del 16 dice que la noticia del nacimiento del primogénito del Emperador Napoleon ha sido recibida con mucha satisfacción por la población piamontesa, habiendo enviado el Rey Víctor Manuel al Ministro de Negocios extranjeros que fuera á felicitar al Embajador de Francia.

Otro despacho de Londres del 17 dice que el 16 se cantó un *Te Deum* en la Embajada de Francia, al que asistió todo el personal de la Embajada. Por la noche dió una gran comida Mr. de Persigny, en la que se brindó por el Emperador, por la Emperatriz y por el Príncipe imperial.

Continuamos los pormenores de las ceremonias y fiestas que se han hecho en Paris con motivo del nacimiento del Príncipe imperial. La ceremonia de administrar el agua de socorro al Príncipe imperial se verificó el domingo de Ramos, después de la misa, en la capilla del Palacio de las Tuillerías.

En el coro, cerca las escaleras del altar, se había colocado sobre una alfombra de terciopelo blanco una mesa cubierta con un tapete de terciopelo del mismo color, y en ella estaba colocado un jarrón de plata sobredorada para servir de fuente bautismal.

En el centro del coro se veían un sillón y un reclinatorio para el Emperador.

A la izquierda, acercándose al altar, se habían colocado asientos para los Cardenales.

A la derecha había bancos para los Arzobispos y Obispos.

En ambos lados había por su órden localidades reservadas para los Ministros, Mariscales, Almirantes, Presidentes del Senado, Cuerpo Legislativo y Consejo de Estado, Grandes cruces de la Orden Imperial de la Legión de Honor; y para las damas de la Emperatriz, esposas de los Ministros, Almirantes, Presidentes del Senado, Grandes dignatarios de la Corona y Grandes Cruces.

En las tribunas de la capilla se hallaban las damas convidadas.

Cuando todos los asientos se habían ocupado á las doce del día, entró el Emperador con su séquito ordinario, y acompañado de S. A. I. la Princesa Matilde, de SS. AA. la Princesa Napoleon Bacciochi, del Príncipe y la Princesa Luciano Murat, y del Excmo. señor Duque de Berwick y Alba, Grande de España de primera clase.

Se habían reservado cinco asientos á derecha é izquierda del Emperador para los testigos de la ceremonia: S. A. el Príncipe Murat, SS. EE. el Duque de Alba, el Ministro de la Guerra, el Gran Mariscal del Palacio del Emperador, el Presidente del Senado y el del Cuerpo legislativo.

Un poco antes de concluirse la misa, los Oficiales de servicio de la Casa de S. M. fueron á buscar el Príncipe imperial, y el cortejo entró en la capilla antes del *Domine salvum*. El Príncipe iba en los brazos del Aya de los Hijos de Francia, acompañada de dos Tenientas-Ayas. Colócase el Aya á la derecha del Emperador, entregando el manto del Príncipe imperial á un Ayudante de ceremonia; descubrió la cabeza del Príncipe, y verificóse la ceremonia de administrar el agua de socorro por el primer Capellan del Emperador; después de lo cual el Infante imperial ha sido llevado con el mismo cortejo á su aposento.

En aquel momento las fuentes bautismales fueron reemplazadas en la mesa por el registro de los bautismos de la familia Imperial, sostenido por el párroco de Saint-Germain-l'Auxerrois, y el acta de haber administrado el agua de socorro fue firmada por el Emperador y los cinco testigos.

El primer Capellan de S. M. entonó en seguida el *Te Deum*, despues el *Domine salvum fac Imperatorem*, y dió la bendición.

Despues de esta y de una oracion del Emperador, S. M. se retiró con el cortejo que le había acompañado.

El día 17 se dieron representaciones gratuitas en todos los teatros de Paris por órden del Emperador y con cargo á la lista civil.

El Emperador ha mandado entregar 100,000 francos de la lista civil para todas las casas de beneficencia situadas en los dominios de la Corona. Tambien concedió cantidades de 40,000 francos á la caja de auxilios de autores y compositores dramáticos; á la caja de socorros de la sociedad de literatos; á la caja de socorros de la asociación de artistas dramáticos; á la caja de socorros de la sociedad de artistas músicos; á la caja de socorros de la sociedad de artistas pintores, escultores, grabadores y dibujantes, y á la sociedad de inventores y artistas industriales.

La iluminación de Paris en la noche del 16 fue una de las que se conservará memoria. Segun dice la *Hoja litográfica de Havas*, la de la noche de la legada de la Reina de Inglaterra, la de la toma de Sebastopol y la de la entrada de las tropas que volvieron de Crimea fueron sobresalientes; pero esta, aunque menos favorecida por el tiempo, fue mucho mas general. Las mas notables eran las de la casa de Ayuntamiento, del Banco de Francia, y la hermosa decoración puesta delante de la Bolsa en nombre de los agentes de cambio. La decoración de los agentes de cambio consistía en un elegante pórtico compuesto de vasos de colores. Léase allí: *Los agentes de cambio al Príncipe imperial*. Y despues, con elegantes pirámides á derecha é izquierda: *Credito, confianza, trabajo, prosperidad, abundancia*. Los Palacios de las Tuillerías y del Luxemburgo estaban tambien muy iluminados.

Los bulevares del centro, las calles Montmartre y del arrabal Montmartre, las calles de San Dionisio, San Martin, del Temple, de las Jóvenes del Calvario, de San Antonio, de Moutfletard, todos los arrabales, la calle de Rivoli, el Palacio Real, las calles de la Paz, de la Calzada de Antin, Richelieu, Vivienne, del Bac, el arrabal San Honorato, muchas calles del arrabal de San German estaban magníficamente iluminadas.

Todas las poblaciones inmediatas á Paris han celebrado tambien con mucho júbilo el nacimiento del Príncipe imperial.

He aquí el discurso pronunciado por el Prefeto del Sena á la comunicacion del feliz alumbramiento de la Emperatriz, que el Oficial de órdenes del Emperador hizo al Cuerpo municipal:

«Señor Comandante: Estas aclamaciones os manifiestan bastante cuantos son los sentimientos que excita en el Cuerpo municipal el grande y feliz acontecimiento de cuya noticia sois portador.

«Francia debía al Emperador la seguridad del presente en el interior, la calma, el órden, la prosperidad bajo un poder incontestable, fuerte y benéfico; en el exterior la autoridad del nombre frances reconquistada tanto por una política legal, firme, prudente, cuanto por el valor y los triunfos de nuestros ejércitos: ahora debemos á la Emperatriz, que ha pasado por largos y crueles sufrimientos, la seguridad del porvenir, la sucesion de esta raza providencial de los Napoleón, en que se personifican el héroe patriótico y el genio civilizador de nuestra nación. (Aplausos.)

«El cuerpo municipal se halla profundamente conmovido porque en una circunstancia tan solemne se haya dignado el Emperador asociarse inmediatamente por una comunicacion directa, á la dicha de la familia Imperial. Os rogamos los manifestéis á S. M. nuestro agradecimiento. (Viva adhesión.) Nos apresuramos á ir á ofrecer nuestras respetuosas felicitaciones al Emperador, tan pronto estemos autorizados al efecto. Pero desde luego servios, Sr. Comandante, anunciar al Emperador que para hacer participar mejor á las clases menesterosas de la alegría pública, el Consejo municipal ha puesto á mi disposición la suma de 200,000 francos, que se emplearán parte en el pago de atrasos de alimentos que deban las familias indigentes, y parte en el desempeño de objetos de cama y herramientas depositados en el Monte de Piedad.

«La dicha ciudad que en esta ocasion los pobres de Paris tengan un motivo mas para bendecir el nombre de la Emperatriz; pero ricos y pobres, la población entera va á unirse á nosotros para implorar la protección divina sobre el augusto Infante que nos ha nacido, y para que de hoy mas se tranquilen las mas caras esperanzas de la patria.»

Estas palabras fueron seguidas de las aclamaciones de: «¡Viva el Emperador!» «¡Viva la Emperatriz!» «¡Viva el Príncipe Imperial!» repetidas con entusiasmo por la reunion.

Correspondencias de *New York* del 4.º de Marzo, que publica la *Presse*, dicen que la capitulación de San Juan de Ulloa, que se sometió á uno de los Tenientes de Haro Tamain, está ejerciendo una gran influencia moral en el resultado de la tentativa imperialista, á lo que da alguna fuerza la adhesión militar y clerical.

ALEMANIA.—Mien 13 de Marzo.—La noticia de la invitación de Prusia á las conferencias de Paris fue acogida con satisfacción en nuestros círculos políticos. Asegúrase que este paso significativo del Congreso es debido principalmente á los esfuerzos de Austria, confirmando la esperanza de un pronto restablecimiento de paz. La conclusion de este tendrá efecto ahora bajo la garantía de todas las Potencias europeas. Se asegura por buen conducto que, segun todas las probabilidades, la conclusion y la firma del tratado de paz definitivo se verificará hacia fin de la semana próxima. (Correspondencia de Nuremberg.)

AUSTRIA.—Viena 13 de Marzo.—Se pretende haber de origen seguro que en la última sesion de la conferencia se ha prolongado el armisticio por cuatro semanas mas. (Gaceta de Voss.)

PRUSIA.—Berlin 15 de Marzo.—El Presidente del Consejo, Mr. de Manteuffel, que ha salido para Paris esta mañana, ha tenido todavia ayer una larga conferencia con el Rey.

Mr. Balan, Director del Ministerio de Negocios extranjeros, reemplaza á Mr. de Manteuffel durante su ausencia en las relaciones del Ministerio con el Cuerpo diplomático y con el Rey.

El Coronel de Manteuffel, que llegó atayer de Viena, ha salido hoy para Dusseldorf, en donde se hará cargo del mando de su regimiento.

El Ministro de Comercio, Mr. Von der Heydt, presidiará el Consejo de Ministros durante la ausencia de Mr. de Manteuffel. (Correspondencia Havas.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

Sábado Santo. San Doegracias, Obispo. Es día de ayuno con abstinencia de carnes.

SS. MM. asisten á los oficios en su Real Capilla. Los Caballeros de las Ordenes militares, en los templos designados.

En el año 418 ordenó el Pontifice San Zosimo la bendición del nuevo fuego y luz. Se hace con gran solemnidad en la catedral de Toledo por el Sr. Arzobispo la consagración del Santo Oleo y Crisma que se reparte despues á todas las iglesias.

En 9 de Febrero de 1608 Paulo V. y la Congregación de Ritos en 21 de Marzo de 1609, decretaron no se toquen las campanas al aludya hasta que lo haga la iglesia de mas dignidad ó antigua. Asi se observa tambien en los fuertes y puertos de mar, haciendo salvas por la memoria de la triunfante Resurreccion del Señor.

Concluidos los oficios, hay misa mayor y *Regina caeli* en la capilla del Príncipe Pio, y misas rezadas en el altar de Nuestra Señora de la Paz en Santa Cruz, de la Misericordia en San Sebastian, de San Antonio en San Luis, de Jesus Nazareno en San Pedro, San José, San Andrés, Santa María, San Antonio de los Portugueses, San Nillan, San Juan de Dios, Loreto, San Ginés, Oratorio de la calle del Olivay y Caballero de Gracia.

Al anochecer se canta el *Regina caeli* en San Sebastian, Italianos, Santa Maria, San Pedro y otras iglesias.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el día 20 del corriente las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
2,875 fanegas de trigo.		
4,440 arrobas de harina de id.		
3,700 libras de pan cocido.		
6,190 arrobas de carbon.		
48 carneros que hacen 4,089 libras de peso.		

Los precios por mayor y menor han sido en este día los siguientes:

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	48 á 50	16 á 20
Idem de carnero.....	48 á 52	18 á 22
Idem de ternera.....	65 á 70	25 á 42
Huesos y despojos de cerdo.....	10 á 12	4 á 6
Tocino añejo.....	66 á 70	24 á 26
Idem fresco.....	56 á 60	4 á 22
Idem en canal.....	54 á 56	4 á 22
Lomo.....	90 á 108	26 á 28
Jamon con hueso.....	90 á 108	42 á 47
Acete.....	54 á 56	4 á 16
Vino.....	34 á 40	10 á 14
Pan de dos libras.....	10 á 13	4 á 4
Garbanzos.....	24 á 38	8 á 14
Judias.....	30 á 34	10 á 12
Arroz.....	30 á 34	10 á 12
Lentejas.....	6 á 8	5 á 6
Carbon.....	6 á 8	4 á 6
Jabon.....	62 á 64	20 á 22
Patatas.....	6 á 9	2 á 3

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 21 de Marzo.

Fondos franceses.—3 por 100, 72.10.
Idem 4 por 100, 94.
Idem españoles.—3 por 100 interior, 90.
Exterior, 90.
Diferencial, 7 1/2.
Amorizables, 7 1/2.
Consolidados, 90.

Amsterdam 15 de Marzo.—Diferida, 25.—Interior, 40.
No hemos recibido las demas cotizaciones por correspondencia al domingo.

BIBLIOGRAFIA.

IMPRESA NACIONAL.—EN EL DESPACHO DE LIBROS de la misma se vende la obra ya completa de la *Historia Universal*, comprensiva hasta 1852, de Wewer, traducida por D. Julian Sanz del Rio. Es de texto, é impresa oficialmente por su particular interés.

GUIA DE QUINTAS ARREGLADA A LA LEY DE REemplazo de 30 de Enero del presente año, por D. Eusebio Freixa.

Esta publicacion, de suyo interesante en estos momentos en que los pueblos son llamados á la entrega del contingente de hombres para la quinta del año actual, comprende los modelos de todas las diligencias y expedientes que pueden ocurrir en los Ayuntamientos.

Consta de un tomo en 8.º, y se vende en Madrid en la libreria de la Publicidad á cargo de D. Justo Serrano, pasaje de Matheu, á 8 rs. vn., y para provincia, franco y certificado, remitiendo 20 sellos de cuatro cuartos en carta franca. 989—1

ANUNCIOS PARTICULARES.

SE VENDE UNA HACIENDA LLAMADA ALDEHUELA sita en el término de Torrelaguna y el Bellon, compuesta de casa con oratorio, habitaciones, cuadras, pajaros, bodega, cueva y granero; 2,200 olivos, 30,000 cepas, 700 fanegas de tierra, huerta, prados y arbolada, caleras y yezeras. Es de libre disposición